Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006629	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — Documento: 80002269-6
Domicilio: CONSTITUCION ESQ. L. A. DE HERRERA — Localidad: ASUNCION

LPN/152/18

Tomador: RESCORP SOCIEDAD ANONIMA — Documento: 80097071-3
Domicilio: AVIADORES DEL CHACO N°2351 PISO 7 PLAZA CENTER — Localidad: ASUNCION

Ct. 0220/19

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
02/07/2019	00:00 hs de 24/06/2019	24:00 hs de 21/09/2021	821	Gs. 265.721.477

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, con domicilio en CONSTITUCION ESQ. L. A. DE HERRERA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 265.721.477.- (Guaranies: Doscientos Sesenta Y Cinco Millones Setecientos Veintiun Mil Cuatrocientos Setenta Y Siete .-)

que resulte obligado a efectuarle:

RESCORP SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en AVIADORES DEL CHACO N°2351 PISO 7 PLAZA CENTER, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA GE, OBJETO DE LA LPN SBE N°152/18, SEGUN CONTRATO N°220/2019. ID N° 352.959.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

Res. N°: 102/98 — El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.181.818
I.V.A. s/Prima	618.182
Premio	6.800.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	6.800.000

Agente: GULINO DE AYALA, MARIA DE JESUS
Dir.: Tte. Alegre 4012.
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 447 Tel: 0981437079

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		6.800.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/07/2019	6.800.000
TOTAL		6.800.000

Emitido en ASUNCION, 02 de julio de 2019

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

La presente póliza consta de [illegible] página(s)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Catalina Ruiz Díaz
Jefa de Sección Seguros
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 24/06/2019

LPN SBE N°152/18

ID 352.959.-

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL. –

POR CUANTO **RESCORP S.A.** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del **CONTRATO N°220/2019** a suministrar las **"CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA GE"** (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de **Gs.265.721.477.- (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE).**

Esta garantía es válida hasta el **21 de setiembre de 2021.**

Nombre:.....**En Calidad de:**.....

Firma:.....

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**
El día 02 de julio de 2019.